



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA N° 11 _ 2009
CONCEJO MUNICIPAL**

En la Ciudad de Puente Alto, **dos días del mes de Abril**, del año **dos mil nueve**, siendo las doce horas con cinco minutos, se reúne en **Sesión Ordinaria** el **Honorable Concejo Municipal de Puente Alto**, presidido por el **Alcalde** don **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, y actuando como **Secretario Municipal** don **MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR**.

I.- Asistencia.-

- 1.- Concejal Sr. Germán Codina Powers**
- 2.- Concejala Sra. Vivian Maira Smith**
- 3.- Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela**
- 4.- Concejala Sra. Sylvia Roubillard Hauyon**
- 5.- Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero**
- 6.- Concejal Sr. Lucas Palacios Covarrubias**
- 7.- Concejal Sr. Juan Marticorena Franco**
- 8.- Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.**

Asisten además, el Sr. Administrador Municipal don **René Borgna Verdugo**; el Sr. Director de Secplac (S) don **Leopoldo Pérez Lahsen**; de Control don **Victor Hugo Escobar González**; de Administración y Finanzas don **Cristian Ramírez Alvarado**; de Asesoría Jurídica doña **María Teresa Moreno Rojas**; de Gabinete de Alcaldía doña **María Angélica Villadangos Wenger**; los profesionales doña **Najel Klein Moya** y don **Diego Castro**.

II.- Tabla.-

- a) **Observación de Actas Anteriores;**
- b) **Correspondencia;**
- c) **Cuenta del Presidente;**
- d) **Cuenta de Comisiones;**
- e) **Asuntos Pendientes;**
- f) **Tabla Ordinaria;**
- g) **Asuntos varios.**

III.- Desarrollo.-

1.- OBSERVACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

No se trata este punto.

2.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal** indica que en la Secretaría del **Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia** para esta sesión:

- a) Rendición Final de Fondos de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión en Educación 2008.
- b) Carta del Secretario Ministerial de Educación, Región Metropolitana.
- c) Proyecto de Modificación Reglamento del Concejo Municipal.

3.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

El Sr. **Alcalde** solicita un pronunciamiento respecto a la **Correspondencia** leída por el **Secretario Municipal**.

A.- Rendición Final de Fondos de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión en Educación 2008.

Se explica por el **Alcalde** que tal cual se realizó en la sesión pasada, es necesario que el **Concejo** se pronuncie respecto de la **Rendición Final de los Fondos de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión en Educación 2008**, el cual se ve complementado con el otro documento ingresado como correspondencia y directamente relacionado con este proyecto.

Los señores concejales manifiestan que revisaron el documento y que no les merece reparos.

No obstante, lo anterior la concejala Sra. Vivian Maira manifiesta su preocupación por dos temas relacionados con la educación y que para ella son especialmente relevantes. El primero de ellos dice relación con una petición que le hizo una apoderada actualmente cesante, que necesitaba conseguir matrícula en un colegio municipal para sus hijas que antes estudiaban en un colegio particular subvencionado que hoy en día no pueden financiar.

Se contactó con don **Antonio Llompарт** quien solucionó el caso puntual de la referida apoderada, pero le explicó que en Puente Alto existía un déficit de aproximadamente 500 matrículas, frente a lo cual como madre manifiesta su preocupación porque no se entrega una solución para ese número de importante de jóvenes que no pueden estudiar.

El **Alcalde** responde que si bien es cierto que en la comuna existe un déficit de 500 matriculas, ello no significa que esos jóvenes no están estudiando, ya que lo están haciendo en otras comunas vecinas. Paralelamente, reconociendo que eso no es el ideal se está trabajando en revertir tal situación construyendo nuevas salas de clases ya que no es adecuado el masificar las dotaciones de alumnos por curso, porque se está afectando la calidad de la educación.

Explica que si bien un número importante de alumnos por aumento de salas de clases, ya no tienen ese problema, estima que la solución final no se podrá lograr antes de tres años.

El concejal sr. **Lucas Palacios** consulta respecto al nivel de cupos existentes en los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna.

Se responde por el Alcade que la carencia de cupos es en el Nivel de Enseñanza Media, ya que en educación Básica, hay disponibilidad.

La concejala Sra. **Vivian Maira** se refiere además a su propuesta de Capacitación para los Docentes, ya que es la única forma de enfrentar los malos resultados obtenidos por nuestros establecimientos en cada una de las pruebas de medición de la calidad educativa que se imparte en la comuna. Indica que tiene los contactos con una Universidad que estaría interesada en una inicitiva de este tipo.

El **Alcalde** responde que le parece una propuesta interesante y que se coordine con don **Antonio Llompарт** para llevarla a cabo.

La concejala Sra. Vivian Maira manifiesta su satisfacción por la decisión del Alcalde e invita a otros concejales a sumarse a trabajar en la propuesta de capacitación para los docentes a la que ella se ha referido.

La concejala Sra. **María Teresa Alvear** indica que a ella le interesa todo lo referente a la educación, por lo que se incorpora a trabajar con la concejala Sra. **Vivian Maira** en la implementación de un proyecto de esa naturaleza.

Don **Fernado Madrid** señala que lo importante en estas materias es el grado de avance de los Programas, por lo que es importante que se entregue la Información que corresponde.

Añade que es importante

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 67 - 2009: Aprobar la rendición de los Fondos de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión en Educación 2008, según el siguiente detalle:

Nombre	Compromisos	Plazos	Falta por rendir
Implementar sistema automatizado de control de jornada	Sistema funcionando, pagar la última cuota a CAS. Pago de facturas pendientes previa aprobación conforme del servicio contratado.	Marzo 2009	9.643.317
Digitalización de la base de datos de Recursos Humanos	Terminar digitalización y pago de empresa ALNITI. Pago de facturas pendientes previa aprobación conforme del servicio contratado.	Abril 2009	42.504.462
Implementar sistema de flujo de datos	Pago de facturas pendientes previa aprobación conforme del servicio contratado.	Mayo 2009	62.238.038
Estudio y desarrollo de un plan de eficiencia energética	Pago de facturas pendientes previa aprobación conforme del servicio contratado.	Marzo 2009	166.600
Asesoría para optimizar en la obtención y rendición de recursos	Pago de facturas pendientes previa aprobación conforme del servicio contratado.	Marzo 2009	3.545.000

financieros sectoriales			
Diseñar y aplicar un programa de apoyo a la gestión educativa curricular.	Tener listos los muebles comprometidos con la iniciativa. Pago de facturas pendientes previa aprobación conforme del servicio contratado.	Abril 2009	3.348.725
Diseño e implementación de un sistema informático para mejorar la gestión de la información académica	Implementación de los software. Pago de facturas pendientes previa aprobación conforme del servicio contratado.	Abril 2009	14.356.202
Adquisición y puesta en marcha de un software de gestión horaria (Planta Docente)	Implementación software de horario. Pago de facturas pendientes previa aprobación conforme del servicio contratado.	Abril 2009	25.437.000
Revisión y perfeccionamiento de la política comunal de formación de la sexualidad	Pago de facturas pendientes previa aprobación conforme del servicio contratado.	Marzo 2009	964.800
Portal de Servicios	Implementación de los software. Pago de facturas pendientes previa aprobación conforme del servicio contratado.	Marzo 2009	7.500.000
Diseñar campaña de difusión corporativa, mediante instrumentos audiovisuales	Pago de facturas pendientes previa aprobación conforme del servicio contratado.	Marzo 2009	2.000.000
Puente Arte	Pago de facturas pendientes previa aprobación conforme del servicio contratado.	Marzo 2009	250.000
Estudio de Factores incidentes en la deserción escolar	Pago de facturas pendientes previa aprobación conforme del servicio contratado.	Marzo 2009	968.069
Estudio clínico y psicosocial del déficit atencional y su incidencia en las conductas disociales	Pago de facturas pendientes previa aprobación conforme del servicio contratado.	Marzo 2009	3.217.015
Plan Piloto y Evaluación de Software de administración y gestión educacional	Asesoría contemplada hasta mayo 2009. Pago de facturas pendientes previa aprobación conforme del servicio contratado.	Mayo 2009	25.920.000
Capacitación de nivelación en el manejo de la lengua inglesa	Curso contemplado hasta mayo 2009. Pago de facturas pendientes previa aprobación conforme del servicio contratado.	Mayo 2009	8.220.000

B.- Carta del Secretario Ministerial de Educación, Región Metropolitana .

Se explica por el **Alcalde** que tal como se señaló precedentemente, las autoridades del **Ministerio de Educación** han solicitado se reitere el compromiso asumido con anterioridad directamente relacionado con el punto anterior. En este sentido, nos solicitan confirmar la participación en la iniciativa “ **Laboratorio Móvil Computacional – 3º Básico**” (**LMC**) que es uno de los componentes del plan “ **Tecnologías para una Educación de Calidad**” del **Ministerio de Educación**”.

A partir de esta iniciativa, el Ministerio busca desarrollar las capacidades de lectura, escritura y las operaciones básicas de matemáticas de los niños y niñas de tercer año de enseñanza básica, mediante la incorporación de equipamiento computacional que permita desarrollar estrategias de aprendizaje uno a uno, a partir de un equipo computacional portátil para cada alumno en el aula y un computador portátil para el profesor.

Se nos otorga plazo máximo hasta el 09 de Abril para reconfirmar nuestra participación en esta iniciativa, la que sin lugar a dudas es de plena y total conveniencia, tal como se señaló hace un tiempo.

Para tales efectos se solicita que reiteremos nuestra voluntad en tal sentido.

Se consulta por el **Alcalde** si en el **Concejo Municipal** existe la voluntad de reiterar el compromiso asumido con anterioridad directamente relacionado con el punto anterior, en cuanto a confirmar la participación en la iniciativa “ **Laboratorio Móvil**

Computacional – 3º Básico” (LMC) que es uno de los componentes del plan “ Tecnologías para una Educación de Calidad” del Ministerio de Educación”.

Los concejales señalan que toda iniciativa que vaye en beneficio de mejorar la calidad de la educación de los estudiantes de la comuna, siempre va a tener el pleno respaldo de parte de todos ellos.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 68 - 2009. Aprobar el compromiso asumido con anterioridad, en cuanto a confirmar la participación en la iniciativa “ Laboratorio Móvil Computacional – 3º Básico” (LMC) que es uno de los componentes del plan “ Tecnologías para una Educación de Calidad” del Ministerio de Educación”.

4.- CUENTA DE COMISIONES

Intervención del concejal Sr. Juan Marticorena Franco

Se solicita por el concejal información respecto a la efectividad que a los funcionarios a cargo de los talleres de los clubes de Adultos Mayores se les han bajado los sueldos.

Se responde por el sr. Administrador Municipal que eso no es efectivo, ya que lo que se produce en estos casos es que a dichos funcionarios se les paga en función de los talleres que realizan y de los alumnos que se inscriben a ellos, de modo tal que si no se demuestra mayor interés, sólo se paga por lo efectivamente realizado. Por lo tanto, la propuesta es que dichos funcionarios incentiven a las personas para que interesen en participar en determinados Talleres.

Intervención de la concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela

Se refiere a los siguientes temas:

a) Reparación de tapas de alcantarillado.

Indica la concejala que en la sesión pasada dio a conocer que con ocasión de las reparaciones de calzadas efectuadas en la zona centro de la comuna, algunas tapas de alcantarillado habían quedado desniveladas o sueltas, lo que resultaba peligroso para quienes se desplazan en vehículo por dichas arterias, por lo que solicita una pronta solución a este problema.

Se responde por el **Alcalde** que esos trabajos fueron realizados por una empresa contratista del **SERVIU**, habiéndose designado **Inspector Técnico de Obras**, al funcionario don **Rafael Torreblanca**, por lo que se reiterará el informe pertinente.

b) Abuso en perjuicio de una menor.

Manifiesta su preocupación por el caso de una menor que habría sido abusada sexualmente por un médico en el **Hospital Sótero del Río**, situación que fue difundida en la prensa local, sin que hasta ahora exista una precisión al respecto.

El **Alcalde** señala que ante esa denuncia el tomó conocimiento respecto a esta situación, la cual se encuentra en el ámbito judicial, a la espera de una resolución.

Intervención de concejal Sr. Lucas Palacios Covarrubias.

Manifiesta el concejal que a raíz del accidente ocurrido en las inmediaciones del colegio **San Carlos de Aragón**, se ha insistido por los apoderados en la instalación de un semáforo a objeto de prevenir la ocurrencia de nuevos accidentes, como el sufrido recientemente por un estudiante de ese establecimiento educacional.

Se responde por el **Alcalde** que la **Municipalidad** no obstante que la inversión de un semáforo debiera ser financiado por el propio establecimiento educacional, tal cual ha ocurrido en otros casos, por tratarse de un recinto educacional estaría en condiciones de financiar la mitad de esa instalación, más los costos de las obras adicionales. Asimismo, en forma transitoria, la Municipalidad podría instalar en forma temporal el Lomo de Toro que se requiere para prevenir accidentes.

Añade que el último accidente de produjo porque el accidente era un menor de escasos años, a quien tanto en su hogar como en el colegio, permitieron que se desplazara sólo por las calles, y lo hizo a mitad de cuadra.

Intervención de concejal sr. Alfredo Villavicencio Clavero.

Se solicita por el concejal la factibilidad de instalar un semáforo en Avenida Concha y Toro con Avenida Circunvalación, ya que se trata de una zona de alto tráfico y en la que se produce un número importante de accidentes.

El **Alcalde** responde que el **Municipio** para mitigar los riesgos que se producen en esa zona, presentó un proyecto de semáforo a instalar en la intersección de Avenida Concha y Toro con Bernardo O'Higgins, pero que se está la espera del informe técnico de la **Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT)**, que depende del **Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**.

Intervención de la concejal Sra. Sylvia Roubillard Hauyon

Se refiere a los siguientes temas:

a) Regular tiempos de semáforo en Avda Camilo Henríquez / El Peñón.

Indica que la temporización de ese semáforo no es adecuado, porque no permite efectuar en forma adecuada las maniobras de viraje, por lo que solicita estudiar una solución al respecto.

Se responde por el **Alcalde** que no obstante que dicho semáforo depende del Transantiago, solicitará un estudio al Sr. **Director del Tránsito**.

b) Máquina Aseadora de Zona Centro.

Manifiesta la concejala que en la sesión pasada reclamó por el ruido que hacía la máquina aseadora destinada a la zona centro, estimando que era más conveniente volver al sistema antiguo.

Agrega que sin embargo, después de haber experimentado el caos que se produce por el no funcionamiento de esa máquina en días pasados, retira el reclamo que había formulado.

El **Alcalde** agradece la actitud de la concejala.

c) **Informe del programa social “Quiero Mi Barrio”.**

Indica la concejala que requiere un Informe detallado del Programa Social “ **Quiero mi Barrio**”, en el que se consignen todos los datos pertinentes para hacer una evaluación del mismo.

El **Alcalde** señala que solicitará un Informe al respecto.

5.- ASUNTOS PENDIENTES.-

Atendido lo avanzado de la hora no se trata este punto.-

6.- TABLA ORDINARIA.-

Proyecto de Modificación Reglamento del Concejo Municipal.

Se explica por el **Secretario Municipal** que a objeto de publicar en debida forma en el sitio WEB del Municipio, el **Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal** se efectuó una revisión del mismo, a objeto de adecuarlo a las últimas modificaciones de la **Ley N°18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades, a reciente jurisprudencia de **Contraloría General de la República** y a la actual realidad .

En ese sentido indica que las principales modificaciones apuntan a los siguientes aspectos:

- a) Corrección en la mención que se hace de algunos artículos de la **Ley N°18.695**, precitada;
- b) Modificación del horario de funcionamiento del **Concejo Municipal**;
- c) Fijación de la duración de las sesiones del **Concejo Municipal**, acorde a criterios de reciente jurisprudencia de **Contraloría General de la República**;
- d) Regulación del pago de la dieta de los señores concejales, acorde a criterios de reciente jurisprudencia de **Contraloría General de la República**;
- e) Correcciones mínimas en la redacción de algunas disposiciones, que se poudieran prestar para dobles interpretaciones.

El texto del Reglamento que se propone es el que se indica a continuación:

I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL

TITULO I GENERALIDADES Y ATRIBUCIONES

Artículo 1.- En conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 92** de la **Ley N° 18.695**, el funcionamiento interno del **Concejo Municipal** se regirá por las normas contenidas en el presente Reglamento.

Cuando en el texto del presente Reglamento se haga referencia a la Ley sin otro calificativo, se entenderá que se trata de la **Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades**, con sus modificaciones.

Artículo 2.- Corresponden al Concejo todas las facultades, atribuciones y funciones que les sean encomendadas por la Constitución, y las normas legales y reglamentarias vigentes, en especial las contenidas en la **Ley N° 18695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Será especial responsabilidad de la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio y del Secretario Municipal, informar, cuando la situación lo amerite, las materias que, en relación al desarrollo de la gestión municipal, requieran de la consulta, aprobación o conocimiento del Concejo.

Artículo 3.- El Concejo, constituido como tal, podrá solicitar asesoría en materias de su competencia a las diferentes Direcciones Municipales. Dicha Asesoría se solicitará a través del Alcalde, salvo aquellas unidades en que la Ley establece expresamente que su función será asesorar al Alcalde y al Concejo.

Artículo 4.- El Concejo podrá invitar a otras autoridades públicas o entidades privadas para que asistan a las deliberaciones de sus sesiones, Comisiones de Trabajo, Comités y Audiencias Públicas. En las sesiones de sala sólo podrán hacer uso de la palabra con el acuerdo por simple mayoría de los Concejales presentes.

TITULO II DE LA FISCALIZACION

Artículo 5.- En materia de fiscalización le corresponderá al Concejo ejercer sus facultades al tenor de las disposiciones de la Ley.

TITULO III DE LOS INTEGRANTES, SUS ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 6.- El Concejo estará integrado por 8 Concejales, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 72 de la Ley, y será convocado y presidido por el Alcalde, y en su ausencia por el Concejel presente que haya obtenido individualmente mayor votación ciudadana, según lo establecido por el Tribunal Electoral Regional. Actuará como Secretario del Concejo el Secretario Municipal o quien lo subroge.

A. Presidente del Concejo

Artículo 7.- **Corresponderá al Presidente del Concejo:**

- a) Presidir las sesiones.

- b) Orientar, dirigir y clausurar los debates; aprobar el contenido de las tablas que le presentare oportunamente el Secretario Municipal, sin perjuicio de las facultades del Concejo en esta materia, y formular mociones.
- c) Suspender sesiones, ponerles término y declarar la falta de quórum para iniciar una sesión, en conformidad a las modalidades que establece este Reglamento.

B. De los Concejales

Artículo 8°.- Corresponde a cada Concejel:

- a) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b) Tomar parte en los debates formulando sugerencias destinadas a dar una mejor solución a los asuntos sometidos a discusión y emitir su voto en las materias en que se le solicite.
- c) Solicitar en Sesión informe al Alcalde de todo lo relacionado con la marcha y funcionamiento de la Municipalidad.
- d) Inhabilitarse en forma previa para tomar parte en la discusión y votación de los temas en que por ley no pueda intervenir.
- e) En general, ejercer las demás atribuciones que le encomienden o faculten las leyes vigentes.

Artículo 9.- La inasistencia no justificada a más del cincuenta por ciento de las sesiones ordinarias a que se citen en un año calendario será causal de remoción del Concejel, según lo dispone al Artículo 76° de la Ley.

Artículo 10- El Secretario Municipal dejará constancia en el acta respectiva de los Concejales asistentes y de las inasistencias injustificadas, y cuando se produjere la situación a que se refiere el Artículo precedente, informará en la primera sesión ordinaria que corresponda, para que cualquiera de los Concejales ponga los antecedentes en conocimiento del Tribunal Electoral Regional, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 76° de la Ley.

Artículo 11.- Los concejales tendrán derecho a percibir la dieta mensual que se determinare anualmente en sesión de Concejo por los dos tercios de sus miembros. Para percibir la dieta completa, sin perjuicio de haber asistido a la totalidad de las sesiones celebradas en el mes respectivo, deberán estar presentes en el desarrollo total de la sesión.

La dieta mensual que le corresponderá a cada concejal será determinada por el Secretario Municipal en base a la participación de aquél en las sesiones del Concejo o por su participación en las respectivas Comisiones, el último día hábil de cada mes.

C. Del Secretario del Concejo

Artículo 12°.- El Secretario Municipal o quien lo subrogue, desempeñará las funciones de Secretario del Concejo.

Artículo 13°.- Corresponde al Secretario del Concejo:

- a) Ser el Ministro de Fe de las actuaciones y acuerdos que adopte el Concejo.
- b) Comunicar o transcribir los acuerdos adoptados por el Concejo a las autoridades, organizaciones, unidades municipales y personas que corresponda.
- c) Efectuar las citaciones para las sesiones extraordinarias del Concejo.
- d) Levantar acta de cada sesión que celebre el Concejo e incorporarla al Libro de Actas que llevará al efecto, adjuntando a la respectiva Acta los documentos correspondientes
- e) Elaborar las tablas de materias a tratar en las sesiones ordinarias del Concejo y enviarlas con las respectivas citaciones.

f) Recibir, registrar y archivar, según corresponda, la documentación que reciba el Concejo a través de la Oficina del Concejo. Asimismo, deberá despachar toda la correspondencia que emane del mismo.

TITULO IV

DE LAS SESIONES

Artículo 14.- La celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias y su convocatoria, desarrollo, suspensión o término, se regirán por lo dispuesto en el Artículo 73° de la Ley y en el presente Reglamento. La duración de las sesiones no podrá exceder de una hora y cuarenta y minutos, lo que podrá ser ampliado por acuerdo de la mayoría de los concejales en ejercicio.

De las Sesiones Ordinarias

Artículo 15.- Las sesiones ordinarias se realizarán en el Edificio Municipal, o bien, en cualquier otro lugar dentro de la jurisdicción territorial del Municipio que haya sido designado al efecto por acuerdo del Concejo y los días y horas fijados por el propio Concejo en la Sesión de Instalación. En ellas se tratarán las materias contenidas en la tabla respectiva, y una vez concluidas, se podrán tratar otras materias no consideradas en ella.

El **Concejo Municipal de Puente Alto**, sesionará en forma ordinaria tres veces cada mes. Las dos primeras sesiones se realizarán el primer Jueves de cada mes, a las 10:00 y a las 12:00 horas respectivamente. La tercera sesión se realizará el tercer Jueves de cada mes a las 10:00 horas.

Cuando por cualquier causa la sesión ordinaria no pudiese celebrarse en las oportunidades acordadas, ella se llevará a efecto el siguiente día hábil en el mismo lugar y hora para cuyo efecto se entenderán citados de oficio tanto los Concejales que hayan concurrido a la Sesión fallida como los inasistentes a ella.

Artículo 16.- La tabla de la Sesión Ordinaria será formada con antelación a cada sesión y distribuida a los Concejales con 48 horas de anticipación a la fecha de la Sesión Ordinaria. Junto a la tabla se despachará el texto del acta de la sesión anterior, aún no aprobada, para la revisión de los señores Concejales.

La sala podrá alterar el orden de materias consignadas en la tabla, de conformidad a las prioridades que estime pertinentes.

Por resolución del Alcalde podrá retirarse una materia de la tabla, lo cual deberá informar a la sala.

Artículo 17.- Las sesiones serán públicas y se celebrarán en la sala de sesiones del Edificio Municipal o en otro lugar que para el efecto habilite la Municipalidad, si lo primero no fuera posible. Podrán ser secretas cuando así lo acuerden los dos tercios de los Concejales presentes.

De las Sesiones Extraordinarias

Artículo 18.- Las sesiones extraordinarias se efectuarán por convocatoria del Alcalde o de a lo menos un tercio de los Concejales en ejercicio, y en ellas sólo podrá tratarse la o las materias indicadas en la convocatoria.

Artículo 19.- Toda sesión extraordinaria, tenga su origen en una iniciativa del Alcalde o de la tercera parte de los Concejales en ejercicio, serán citadas por cédula indicando en ella las materias a tratar y el día, hora y lugar de la sesión.

Para estos efectos, la solicitud de convocatoria será remitida al Secretario Municipal indicando las materias a tratar y la fecha para la que se solicita la sesión. Esta, en todo caso, deberá ser convocada a lo menos con dos días de anticipación, salvo que se trate de una sesión urgente.

Se exceptúan de la norma señalada las acordadas en Sesión legalmente constituida del Concejo. Debiendo en tal caso el Secretario Municipal comunicar dicho acuerdo a los Concejales ausentes.

En todo caso, tratándose de una sesión extraordinaria de carácter urgente, la citación se podrá efectuar personal o telefónicamente o por cualquier otro medio.

Artículo 20.- La citación y tabla en el caso de las Sesiones Extraordinarias será despachada por el Secretario Municipal, cuando proceda, por carta certificada con una anticipación de a lo menos dos días.

La citación se entenderá perfeccionada con la recepción del documento en el señalado domicilio.

Artículo 21.- La Sesión Extraordinaria que no se verifique por falta de quórum, deberá ser convocada nuevamente con las mismas formalidades de su convocatoria original.

TITULO V DEL QUORUM PARA SESIONAR

Artículo 22.- En conformidad a lo dispuesto en el Artículo 86° de la Ley, el quórum para sesionar será la mayoría de los Concejales en ejercicio.

Artículo 23.- A la hora designada para abrir la sesión, el Secretario Municipal comprobará la asistencia de los Concejales y si transcurridos 15 minutos no hubiere quórum, el Presidente suspenderá la reunión.

El Secretario Municipal dejará constancia en acta que levantará al efecto, de la imposibilidad de celebrar la sesión por falta de quórum, indicando, además, la nómina de los Concejales citados, de los asistentes e inasistentes, si fuere el caso. Si el Presidente no hubiere asistido, también se dejará constancia

TITULO VI DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

A. De las etapas de la Sesión

Artículo 24.- El Alcalde abrirá la sesión ocupando la fórmula "**EN NOMBRE DE DIOS Y DE LA PATRIA, SE ABRE LA SESION-**". Y se desarrollará como sigue:

A. Aprobación y Observaciones de Actas de Sesiones Anteriores

Abierta la sesión el **Alcalde** someterá a la aprobación del Concejo el acta de la o las sesiones anteriores.

Si mereciere reparos, sin perjuicio de enunciarlos verbalmente, se entregarán por escrito y se dejará constancia de las rectificaciones que se acordaren.
Cuando no fuere observada el acta, se dará por aprobada.

B. Correspondencia

El **Secretario Municipal** dará cuenta en forma somera de la correspondencia ingresada al Concejo Municipal, y entregará a los señores Concejales una minuta de la Correspondencia, conteniendo todos los documentos que oficialmente se consideran ingresados en la Sesión.

El **Concejo** puede autorizar el ingreso de documentación anexa, cuyas copias serán entregadas a la brevedad por el **Secretario Municipal**.

C. Cuenta de Presidente

El Sr. Alcalde podrá en esta etapa, dar cuenta de los hechos que, en su opinión, le parezca relevante informar al Concejo. Asimismo podrá requerir la opinión y acuerdo de dicho cuerpo respecto de materias, no incluidas en la Tabla pero que requieran su urgente pronunciamiento.

D. Cuenta de Comisiones

Las diferentes comisiones del Concejo informan respecto a las materias que les son propias.

E. Temas Pendientes

El Concejo se avoca a la resolución de los temas cuya resolución no fue adoptada en una sesión anterior y que ha sido consignada en tal carácter, en la tabla correspondiente.

F. Tabla Ordinaria

El Concejo se avoca al conocimiento de los temas que, en calidad de tal, se contienen en la Tabla Ordinaria de la Sesión correspondiente. Asimismo, y si la discusión sobre dichos temas permite resolverlos, se procederá a votarlos en esta misma etapa. Aquellos temas que requieran pronunciamiento del Concejo y que, siendo conocidos y discutidos en una sesión, no hayan sido resueltos, quedarán para ser resueltos, como temas pendientes en la sesión ordinaria siguiente, salvo acuerdo de otra oportunidad adoptado por el Concejo. Las materias incluidas en la tabla ordinaria que no alcancen a tratarse o a dirimirse, deberán ser analizadas y/o resueltas con preferencia a toda otra materia en la siguiente sesión ordinaria.

G. Varios

Los miembros del Honorable Concejo habiendo inscrito su participación en esta etapa, disponen de un espacio de tiempo para exponer temas no comprendidos en las etapas anteriores.

Artículo 25.- El Presidente dirigirá los debates y concederá la palabra a los Concejales que estén integrando sala en el mismo orden que la soliciten. Sólo tendrán derecho a voz el Alcalde y los Concejales y aquellos funcionarios municipales u otros que hayan sido invitados especialmente al efecto. Sin perjuicio de ello, en caso de subrogancia tendrá derecho a voz el funcionario que subroge temporalmente al Alcalde.

Si llegare la hora de término de la sesión sin haberse producido la votación sobre alguna materia, se entenderá prorrogada la misma hasta que exista pronunciamiento.

Artículo 26.- El acuerdo del Concejo sobre las materias sometidas a su consideración deberá emitirse dentro del plazo de 20 días contado desde la fecha en que se dé cuenta del requerimiento formulado por el Alcalde. Salvas las materias sometidas a plazos legales diferentes.

Si los pronunciamientos del Concejo no se produjeren dentro de los términos legales señalados en la Ley, regirá lo propuesto por el Alcalde.

Artículo 27.- Si en el transcurso de una sesión se retirasen uno o más de los Concejales asistentes, quedando la sesión con un quórum inferior al dispuesto por la Ley, ésta deberá suspenderse. Las materias pendientes de tratar serán discutidas preferentemente en la sesión ordinaria siguiente, sin perjuicio de la facultad del Alcalde para convocar a otra sesión de carácter extraordinario, con la finalidad de terminar de tratar las materias pendientes.

Artículo 28.- Los Concejales para hacer uso de la palabra deberán previamente solicitar la venia del Presidente.

Ningún integrante del Concejo podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, salvo la facultad del Presidente para llamarlo al orden o para exigir el cumplimiento de una disposición reglamentaria.

B. Del Acta

Artículo 29.- De lo obrado en cada Sesión del Concejo se levantará acta. En ella se establecerá el día y hora de la sesión, indicando si es ordinaria o extraordinaria; se señalará el nombre de quien preside la sesión y del Secretario de la misma; la nómina por orden de precedencia según la votación obtenida de los Concejales presentes y nómina de los invitados que hayan asistido a la reunión.

Además se contendrá:

- a) Aprobación y observaciones formuladas a actas de sesiones anteriores
- b) Detalle de la correspondencia ingresada al Concejo en la Sesión
- c) Cuenta somera de los temas analizados y
- d) Numeración y Escrituración de los acuerdos con detalle de la votación de cada uno de ellos.

Artículo 30.- Un ejemplar del acta se consignará por estricto orden de fecha, en el archivo oficial o Libro de Actas del Concejo respectivo, el cual se mantendrá bajo la custodia del Secretario Municipal.

Artículo 31.- El acta correspondiente a cada sesión será firmada por el Presidente y por el Secretario Municipal. Las copias que se remitan a los Concejales serán autorizadas por dicho Secretario.

TITULO VII DE LOS ACUERDOS

Artículo 32.- Los acuerdos se adoptarán en Sala legalmente constituida, por la mayoría absoluta de los Concejales asistentes a la sesión respectiva, salvo las materias que requieren de quórum especial señalado por ley.

Las votaciones se efectuarán a viva voz, salvo que excepcionalmente el Alcalde o algún Concejale lo solicite y que el Concejo lo acuerde por mayoría de los asistentes.

Artículo 33.- Adoptado un acuerdo o rechazada una proposición éstos no podrán ser revisados sino en virtud de nuevos antecedentes que no se hubieren invocado, o de los que no se hubiere tenido conocimiento al tiempo en que se adoptó el acuerdo.

La revisión deberá ser apoyada a lo menos por un tercio de los miembros presentes y acordada por la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio. Será incluida en la Tabla de la sesión siguiente o, si así lo acordare el Concejo, se convocará a una sesión extraordinaria para este efecto, dependiendo de la trascendencia o urgencia de la materia a revisar.

Artículo 34.- Sometida a votación una materia, el Secretario hará una relación verbal de ella, habida conformidad, el Secretario tomará la votación a los Concejales.

Todo voto se emitirá diciendo "**APRUEBO**" o "**RECHAZO**". Todo agregado o condición, no se tomará en cuenta en el cómputo.

Los concejales en caso alguno, podrán inhibirse de expresar su voluntad en la forma antes mencionada.

Artículo 35.- Proclamado el resultado de una votación por el Secretario, se cerrará definitivamente el debate sobre la materia.

Artículo 36.- Los acuerdos serán redactados por el Secretario, quien los suscribirá. Ellos se cumplirán de inmediato sin esperar la aprobación del Acta, salvo indicación expresa en contrario del Concejo.

TITULO VIII DE LAS COMISIONES

De las Comisiones

Artículo 37.- El Concejo podrá acordar la formación de Comisiones cuando la naturaleza de la materia así lo requiera, sin perjuicio que individualmente cada Concejál se aboque a un tema de su interés y dominio.

Los Concejales podrán organizarse en comisiones de estudio, comités u otras que estimen necesarias para lograr un mejor resultado en el cumplimiento de sus funciones y el ejercicio de sus atribuciones, según se señala en el Título VIII de este Reglamento. Cada comisión estará integrada, a lo menos, por 2 Concejales, los que podrán participar en más de una Comisión a la vez.

En dichas Comisiones podrán participar como colaboradores los funcionarios municipales que fueren designados en sesión del Concejo Municipal, los miembros del Consejo Económico y Social Comunal, representantes de otros Servicios Públicos, organismos comunitarios o particulares.

Artículo 38.- La forma de designación de los miembros de una Comisión será establecida por el Concejo.

Normas para el funcionamiento de las Comisiones

Artículo 39.- El Concejo, por simple mayoría, podrá acordar que un asunto que requiera de su pronunciamiento sea estudiado e informado previamente por alguna Comisión y les fijará un plazo determinado para emitir su informe el que deberá ser entregado al Secretario Municipal, quien a su vez lo informará al Alcalde para ponerlo en tabla en la sesión siguiente del Concejo.

Artículo 40.- Le corresponderá al Concejo determinar por la mayoría de sus miembros la Comisión que deba informar sobre cada materia.

Artículo 41.- Cada Comisión al constituirse, nombrará de entre los Concejales integrantes un Presidente y fijará el día y hora de sus reuniones.

Las sesiones de estas Comisiones tendrán hora de inicio y término dentro del horario laboral del Municipio y se celebrarán en el Edificio Municipal u otro lugar determinado por acuerdo del Concejo, no pudiendo en ningún caso sesionar cuando el Concejo se encuentre reunido.

El Secretario Municipal coordinará el funcionamiento de las Comisiones y reunirá los informes que emitan para el conocimiento del Concejo.

Artículo 42.- Las Comisiones deberán acompañar los antecedentes sobre los cuales fundamentan sus respectivos informes.

TITULO IX REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 43.- Toda modificación al presente Reglamento deberá ser aprobada en sesión legalmente constituida por la mayoría de los Concejales en ejercicio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE.-

FDOS: MANUEL JOSÉ OSANDON IRARRAZABAL, Alcalde; MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR, Secretario Municipal.

Se formulan diversas consultas por los señores concejales, que son respondidas en el acto por el citado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 69 – 2009: Aprobar el precedente Texto del Reglamento Municipal N°9 de “Funcionamiento del Concejo Municipal de Puente Alto”.-

7.- VARIOS.-

No se trata este punto.

Siendo las trece horas con cincuenta minutos, se levanta la **sesión ordinaria N° 11-2009**, en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

**MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL
ALCALDE**

**MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL**